



	Registro general de la junta electoral
	<b>ENTRADA</b>
	16/04/2026 18:24
	2026000373

## Resumen de la solicitud

Expediente: 321/660      Número de documento: 1

Tipo de documento: Acuerdo de la Junta Electoral Central

Asunto: Solicitud autorización para recurrir a mensajería privada en envío documentación electoral en elecciones Parlamento de Andalucía

**Junta Electoral Central**

16/04/2026 18:37:24

Salida **1375**

## Datos destinatario

Nombre: Junta Electoral de Andalucía

Correo : juntaelectoral.andalucia@parlamentodeandalucia.es

## Documentos

Documento Principal: RSJEC2026001375\_321-660 JECA Andalucía.pdf

Anexos: RSJEC2026001375\_A0\_321-660 escrito Correos.pdf, RSJEC2026001375\_A1\_321-660 escrito DGPI.pdf

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7I7ZZM3RFE6A5W5AIXTCE	Fecha	16/04/2026 18:39:45	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida			
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY7I7ZZM3RFE6A5W5AIXTCE">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY7I7ZZM3RFE6A5W5AIXTCE</a>	Página	1/1	

INFORME DE FIRMA no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3460-da11-e8b2-1de2-e85c-648d-2e9d-215e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



MINISTERIO DEL INTERIOR

	<b>Registro general de la junta electoral</b>
	<b>ENTRADA</b>
SUBSECRETARÍA	16/04/2026 18:24
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR	2026000373

En respuesta a la petición de informe sobre la solicitud de autorización de Correos para recurrir a mensajería privada o al servicio premium para la remisión de documentación electoral a los ciudadanos en el exterior en determinados países con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026, se traslada a esa Junta Electoral que, a juicio de este Departamento, Correos dispone de información concreta y especializada para formular las consideraciones que traslada en su escrito, que este Departamento considera suficientemente razonadas, por lo que debe atenderse a lo solicitado, y en los términos expresados en el mismo.

Por último, y para conocimiento de esa Junta, esta Dirección General ha recibido esta petición de autorización por parte de Correos, por lo que, en respuesta, le dará traslado de este escrito.

LA DIRECTORA GENERAL  
Carmen López García

JEC 2026001451 08/04/2026 11:37

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

CORREO ELECTRÓNICO  
secretaria-dgpi@interior.es

AMADOR DE LOS RIOS, 7  
28071 - MADRID  
TEL: 91 537 15 50

CSV : GEN-3460-da11-e8b2-1de2-e85c-648d-2e9d-215e  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR  
FIRMANTE(1) : CARMEN LOPEZ GARCIA | FECHA : 07/04/2026 17:25 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7I7ZZPLXZO53QQVF5PGME	Fecha	16/04/2026 18:39:45	
Firmado por	Este documento incorpora firma electrónica reconocida PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY7I7ZZPLXZO53QQVF5PGME	Página	1/2	

## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación: S.G. de Política Interior y Procesos Electorales - E03112802  
 Fecha de control interno: 08/04/2026 09:47:36 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 08/04/2026 09:35:02 (Horario peninsular)  
 Nº de referencia interno: E03112802s26N0000676  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)  
 Enviado por SIR: No


### Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: Se remite escrito de contestación de la DGPI sobre solicitud de Correos, para su consideración por la Junta Electoral Central.  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: S.G. de Política Interior y Procesos Electorales - E03112802 / Ministerio del Interior - E00003801  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Junta Electoral Central - I00000748 / Institucionales  
 Ref. Externa:

### Adjuntos

Nombre: report\_Respuesta solicitud Correos mensajería privada.pdf  
 Tamaño (Bytes): 313.723  
 Validez: Original  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-791d-75cc-0cf6-1a32-c2e6-370d-af7f-24ee  
 Hash(SHA-512): 849a8869f8c7049764732c1f829c730976051427c6001c2961609f1d03d9fa3dff8b960dea3b90d7f98ee3096c940030de0184fb4113ded32121f96240c1dbee  
 Observaciones:

JEC 08/04/2026 11:37

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7I7ZZPLXZO53QQVF5PGME	Fecha	16/04/2026 18:39:45	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida				
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY7I7ZZPLXZO53QQVF5PGME	Página	2/2	

**TRANSMISIÓN OFICIAL POR E-MAIL**

<b>DESTINATARIO:</b> EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL	
<b>REMITENTE:</b> SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	
<b>Nº DE PÁGINAS:</b> 5	<b>FECHA:</b> 6 de abril de 2026

**ASUNTO:** Solicitud de autorización para recurrir a mensajería privada o al servicio premium de la UPU para el envío de documentación electoral a ciudadanos en el exterior.

i.- Cuestiones previas.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 5, de 24 de marzo de 2026, se ha publicado el Decreto 2/2026, de 23 de marzo de 2026, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía, que tendrán lugar el próximo 17 de mayo de 2026.

Por otra parte, en el BOE Núm. 302, de fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de diciembre de 2025, mediante Orden PJC/1461/2025, de 15 de diciembre, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2026.

Entre las obligaciones de servicio público que se imponen a este operador en las elecciones se encuentra la remisión de la documentación electoral, de una parte, a los electores inscritos en el censo de residentes ausentes (CERA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y de otra, a los electores temporalmente en el extranjero (ERTA), según lo contemplado en el Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de votación para estos últimos.

Asimismo, en cuanto al voto por correo de los electores CERA y ERTA, se contempla la posibilidad de recurrir a mensajería privada o al servicio premium de la Unión Postal Universal (UPU), según resulte más ventajoso tanto en calidad como en precio, para el envío de la documentación electoral a dichos electores en el exterior, cuando se detecten dificultades significativas en el transporte internacional o en la operativa de los operadores designados de los países destinatarios que pongan en riesgo la recepción de la misma. Todo ello a fin de ofrecer las mayores garantías de éxito en la entrega efectiva a los electores, y lo cual habrá de ser compensado al amparo de lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

JEC 2026001410 06/04/2026 12:01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7I7ZZM3VGHDRQGVB32E7Y	Fecha	16/04/2026 18:39:44	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida				
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY7I7ZZM3VGHDRQGVB32E7Y">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY7I7ZZM3VGHDRQGVB32E7Y</a>	Página	1/5	

No obstante, esta posibilidad debe ser autorizada previamente por la Junta Electoral Central (JEC) y el Ministerio del Interior (MIR).

De acuerdo con el artículo 75.3 de la LOREG, el primer envío por correo certificado de la documentación dirigida al electorado CERA debe realizarse a partir del décimo octavo día y antes del vigésimo quinto día posterior a la convocatoria, esto es, entre el 11 y el 17 de abril de 2026.

En cuanto al electorado ERTA, de acuerdo con el artículo 4.2 del citado Real Decreto 1621/2007, el envío de la documentación ha de llevarse a cabo no más tarde del trigésimo cuarto día posterior a la convocatoria o, en el caso de que se haya producido impugnación de la proclamación de candidaturas, el cuadragésimo segundo día posterior a la convocatoria, en esto es, el plazo finalizaría el 27 de abril o el 5 de mayo de 2026, respectivamente.

ii.- Envíos por canales alternativos.


Al igual que en elecciones precedentes se estará en contacto con el Ministerio de Asuntos Exteriores por si fuera sabedor de algún país cuyas circunstancias aconsejen emplear un canal alternativo al certificado postal tradicional para la remisión de la documentación electoral.

En cuanto al uso de mensajería privada, cabe traer a colación diversas cuestiones que impactan en la calidad de este servicio:

- La dirección tiene que ser correcta y completa. Así, se ha observado que para algunos destinos existe un porcentaje nada desdeñable en que las señas de los destinatarios adolecen de deficiencias relevantes (faltando el código postal, la calle, el número de la vivienda, y hasta la localidad), lo que impide una entrega exitosa.

Los envíos con esta clase de deficiencias son estacionados en destino en espera de que puedan corregirse las mismas, lo que raramente sucede, puesto que en conversaciones mantenidas a esos efectos con los Organismos intervinientes, -tanto con el Ministerio de Asuntos Exteriores como con la Oficina del Censo Electoral-, comunicaron que la información disponible no era susceptible de mejorarse dado que es la que habían facilitado los propios destinatarios, y que ya se encuentra impresa en el envío.

JEC 2026001410 06/04/2026 12:01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y	Fecha	16/04/2026 18:39:44	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida				
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y</a>	Página	2/5	

En el caso de los operadores privados, aparte de la obligación del código postal, la compañía de mensajería además acostumbra a solicitar el teléfono o el email del destinatario para gestiones posteriores en el caso de incidencia en la entrega. Sin embargo, ninguno de esos datos se encuentra entre los campos disponibles en el Censo.

- La capacidad de la red de mensajería en destino ha de ser suficiente. El volumen de envíos a entregar ha de ser alto para un periodo de entre 7 y 10 días, de modo que permita al elector culminar su voto por correo.
- Asimismo, en anteriores elecciones se han detectado diversas incidencias en territorios con dificultad en la distribución donde se ha recurrido a la mensajería privada, que han propiciado que la entrega efectiva al destinatario hubiese sido baja. Así, se han producido casos en que la empresa de mensajería ha estacionado los envíos sin código postal a la espera de su corrección, a pesar de nuestra insistencia en que hiciesen un esfuerzo en procurar igualmente su entrega, o bien se han dado supuestos en que los tiempos de tránsito previstos no se han cumplido, o que se han concentrado indebidamente las entregas en las Embajadas, etc.


En síntesis, la experiencia demuestra que el uso de canales alternativos no siempre consigue el efecto deseado de incrementar y facilitar la entrega de los envíos, a pesar de la importante inversión que representa.

### iii.- Casuística particular del electorado ERTA.

Los márgenes que disponen estos electores para poder ejercer su derecho de sufragio son muy ajustados. Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del citado Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre: *La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral realizará el envío de dicha documentación, al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, por correo certificado y no más tarde del trigésimo cuarto día posterior a la convocatoria o, en el caso de que se haya producido impugnación de la proclamación de candidaturas, el cuadragésimo segundo día posterior a la convocatoria.* Lo que, en los próximos comicios autonómicos a las Cortes de Castilla y León del 15 de marzo, se concreta hasta el 23 de febrero sin impugnación, o hasta el 3 de marzo con impugnación.

Una vez recibida dicha documentación en su domicilio en el extranjero, el elector debe remitir por correo certificado su sobre de votación dirigido a la Mesa electoral, antes del tercer día previo al de la celebración de las elecciones (esto es, antes del 13 de mayo).

JEC 2026001410 06/04/2026 12:01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y	Fecha	16/04/2026 18:39:44	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida				
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y</a>	Página	3/5	

En consecuencia, criterios de prudencia aconsejan que para este electorado exista especialmente la posibilidad de recurrir a mensajería privada o al servicio premium de la Unión Postal Universal (UPU), según resulte más ventajoso tanto en calidad como en precio, para el envío de la documentación electoral, siempre que se detecten dificultades significativas en el transporte internacional o en la operativa de los operadores designados de los países destinatarios que pongan en riesgo la recepción de la misma.


iv.- Propuesta para las elecciones al Parlamento de Andalucía 2026.

A priori, está previsto que el encaminamiento y distribución de dichos envíos electorales se ejecute mediante el certificado habitual a través de los operadores postales de la Unión Postal Universal, considerando que en las circunstancias actuales el empleo de canales alternativos no incrementaría ni facilitaría la entrega de dichos envíos a sus destinatarios.

No obstante, pudieran producirse situaciones que hicieran aconsejable el uso de un servicio premium alternativo, como pudieran ser:

- Destinos requeridos por el Ministerio de Asuntos Exteriores (en el caso de que finalmente se produzca), siempre que tenga cobertura la red alternativa en dicho país.
- Envíos con dirección completa y correcta de entrega que hayan tenido algún tipo de incidencia operativa (deterioro en los procesos de transporte o distribución, reenvío a solicitud del destinatario, reimpresiones derivadas de eventualidades en el envío remitido inicialmente como pudiera ser que se hubiesen recibido sobres sin contenido, etc.)
- Envíos ERTA o CERA que sean depositados en Correos posteriormente a los plazos establecidos inicialmente, y que por ello requieren una premura aún mayor en su gestión (habitualmente envíos derivados de reclamaciones de ciudadanos o reimpresiones de documentaciones electorales por haberse producido alguna incidencia en la remitida primeramente).
- Casos no recogidos en los puntos anteriores pero que por su singularidad sea aconsejable el uso de un servicio urgente.

JEC 2026001410 06/04/2026 12:01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y	Fecha	16/04/2026 18:39:44	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida				
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY717ZZM3VGHDRQGVB32E7Y</a>	Página	4/5	

En consecuencia, a fin de poder intentar resolver esas posibles situaciones que pudieran suscitarse, poniendo en riesgo la recepción de la documentación electoral en plazo, se solicita su preceptiva autorización expresa para recurrir en estos casos a la mensajería privada o al servicio premium de la Unión Postal Universal (UPU), según resulte más ventajoso tanto en calidad como en precio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2025, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2026 (BOE Núm. 302, de 17 de diciembre de 2025).

Lo anterior siempre que estos sistemas alternativos permitan ofrecer una mejora sustancial de la efectividad en la entrega en plazo, teniendo en cuenta los condicionantes existentes tales como las circunstancias del país receptor o la calidad de las direcciones de los envíos remitidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, significar también que Correos está en permanente contacto con los operadores postales de los países receptores de esta documentación, especialmente los que tienen un mayor volumen de electorado, para solicitar su colaboración en el proceso, y que otorguen la celeridad precisa a estos envíos.


Añadir que, en esta misma fecha también se ha solicitado autorización a la Subdirección de Política Interior y Procesos Electorales del Ministerio del Interior.

Esta Sociedad queda a su disposición para aportar la información complementaria que al respecto estime precisa.

JEC 2026001410 06/04/2026 12:01

Firmado digitalmente por: **FERRER MORENO FRANCISCO**  
 Fecha: **2026.04.06 10:28:20 +02'00'**

Francisco Ferrer Moreno  
 SECRETARIO GENERAL Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY71ZZM3VGHDRQGVB32E7Y	Fecha	16/04/2026 18:39:44	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida				
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY71ZZM3VGHDRQGVB32E7Y">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY71ZZM3VGHDRQGVB32E7Y</a>	Página	5/5	



Junta Electoral Central

	Registro general de la junta electoral
	ENTRADA
	16/04/2026 18:24
	2026000373

Referencia: Expte. (321/660)  
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

**Expte. 321/660**

Autor: Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos

Solicitud de autorización para recurrir a mensajería privada o al servicio premium de la UPU para el envío de documentación electoral a ciudadanos en el exterior con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026.

**ACUERDO.-**


Visto el informe favorable de la Dirección General de Política Interior, del que se dará traslado al solicitante, autorizar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos para recurrir a la mensajería privada o al servicio premium de la Unión Postal Universal, para el envío de la documentación electoral tanto a los electores CERA como a los electores ERTA, en aquellas situaciones que pudieran suscitarse, poniendo en riesgo la recepción de la documentación electoral en plazo, según resulte más ventajoso tanto en calidad como en precio, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2025, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos detallará, en cuanto sea posible, los supuestos en los que específicamente y de forma excepcional se hará uso de mensajería privada o servicio premium de la Unión Postal Universal.

De este Acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Política Interior, a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y a la Junta Electoral de Andalucía, para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales Provinciales y a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.

EL PRESIDENTE



Eduardo Calvo Rojas

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7I7ZZMT6S6DYJHHMRIWG4	Fecha	16/04/2026 18:39:43	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida			
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY7I7ZZMT6S6DYJHHMRIWG4">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7RY7I7ZZMT6S6DYJHHMRIWG4</a>	Página	1/1	